

**RESOLUCIÓN No. 372**  
**15 de agosto de 2008**

“Por medio de la cual se adopta el elemento planes y programas de la Administración Municipal de Caldas Antioquia”

El Alcalde Municipal de Caldas Antioquia en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en la Ley 136 de 1994 y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.** Que la Ley 87 de 1993 por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones, en su Artículo 2, numeral h, establece como un objetivo del Sistema de Control Interno: “Velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características”

**SEGUNDO.** Que el Decreto 2145 de 1999 en su Artículo 12 establece la planeación como una herramienta gerencial que articula y orienta las acciones de la entidad, para el logro de los objetivos institucionales en cumplimiento de su misión particular y los fines del Estado en general, es el principal referente de la gestión y marco de las actividades del control interno puesto que a través de ella se definen y articulan las estrategias, objetivos y metas.

**TERCERO.** Que el mismo Decreto del numeral anterior en su párrafo define los responsables de la planeación los cuales son: a. El Nivel Directivo que tiene la responsabilidad de establecer las políticas y objetivos a alcanzar en el cuatrienio y dar los lineamientos y orientaciones para la definición de los planes de acción anuales; b. Todos los Niveles y Áreas de la Organización participan en la definición de los planes indicativos y de acción, definición y establecimiento de mecanismos de control, seguimiento y evaluación de los mismos, así como su puesta en ejecución, de acuerdo con los compromisos adquiridos; c. Las oficinas de planeación asesoran a todas las áreas en la definición y elaboración de los planes de acción y ofrecen los elementos necesarios para su articulación y correspondencia en el marco del plan indicativo, coordinan la evaluación periódica que de ellos se haga por parte de cada una de las áreas, con base en la cual determina las necesidades de ajuste tanto del plan indicativo como de los planes de acción y asesora las reorientaciones que deben realizarse.

**CUARTO.** Que el Decreto 1599 del 20 de mayo de 2005, “Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiana, MECI 1000:2005”, en su Artículo 1 establece la obligación de adoptar el MECI 1000:2005. Dicho decreto es adoptado por la Administración Municipal mediante Decreto No.118 del 08 de noviembre de 2005

**QUINTO.** Que el Decreto 118 de 2005 de la Administración Municipal por medio del cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno en la Entidad establece en su artículo décimo el elemento Planes y Programas como una herramienta de control, que permite modelar la proyección de la Entidad Publica a corto, mediano y largo plazo e impulsar y guiar todas sus actividades hacia las metas y los resultados previstos.

Por lo que se,

### **RESUELVE:**

#### **ARTÍCULO PRIMERO. Definiciones.**

**Plan:** Es el conjunto de actividades organizadas y proyectadas para lograr los resultados esperados.

**Programa:** Agrupación colectiva de proyectos, que normalmente incluyen un conjunto común de objetivos, planes y un sistema de evaluación.

**ARTÍCULO SEGUNDO. Realización autodiagnóstico.** La metodología adoptada en la Administración Municipal para implementar el elemento numero cuatro del Modelo Estándar de Control Interno denominado Planes y Programas inicio con la realización del diagnóstico del elemento a una muestra representativa del total de servidores públicos de la Entidad, el autodiagnóstico es realizado por los integrantes del equipo operativo o equipo MECI, a partir de los resultados de la tabulación del diagnóstico, se determinó las actividades para la implementación del elemento.

**ARTÍCULO TERCERO. Elaboración Plan de Desarrollo.** La elaboración, evaluación y seguimiento del Plan de Desarrollo se describe en el procedimiento P-PA-01 que hace parte del proceso Planeación Administrativa del Sistema de Gestión de la Calidad adoptado por la Administración Municipal, y bajo las directrices de la Ley 152 de 1994 y sus Decretos reglamentarios.

**ARTÍCULO CUARTO. Elaboración Plan de Acción.** La elaboración, evaluación y seguimiento del Plan de acción se describe en el procedimiento P-PA-02 que hace parte del proceso Planeación Administrativa del Sistema de Gestión de la Calidad adoptado por la Administración Municipal, y bajo las directrices de la Ley 152 de 1994 y sus Decretos reglamentarios.

**ARTÍCULO QUINTO. Elaboración Plan Operativo Anual de Inversiones.** La elaboración, evaluación y seguimiento del Plan Operativo Anual de Inversiones se describe en el procedimiento P-PA-03 que hace parte del proceso Planeación Administrativa del Sistema de Gestión de la Calidad adoptado por la Administración Municipal.

**ARTÍCULO SEXTO. Principales Planes y Programas.** Los principales planes y programas elaborados y aprobados por la Administración Municipal son: plan de compras, plan de capacitación, plan de incentivos y estímulos, Plan Básico de Ordenamiento Territorial PBOT, plan de gestión integral de residuos sólidos PGIRS, plan de prevención y atención de desastres, plan de salud municipal, programa de salud ocupacional, plan de manejo de riesgos, plan ambiental municipal, plan agropecuario municipal; estos deberán ser divulgados.

**ARTÍCULO SEPTIMO. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su promulgación.

### **PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en el Municipio de Caldas Antioquia a los

**LUIS GUILLERMO ESCOBAR VASQUEZ**  
Alcalde Municipal